



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EDICTO

De conformidad a los Decretos N° 2773-HF/2025 y 4409-HF/2025, el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Jujuy, convoca a los fines de que se proceda a la venta de un lote de Subproducto de Fauna Silvestre – FIBRA DE VICUÑA (vellón comercial), que a continuación se detalla: 169,529 Kg. de fibra de vicuña (*Vicugna vicugna*) precio base 88.494.138 U\$S. ochenta y ocho millones cuatrocientos noventa y cuatro mil ciento treinta y ocho dólares estadounidenses- con un valor incremental de 50 U\$S cincuenta dólares estadounidenses- hasta llegar al mejor postor. En la modalidad de Subasta Pública Electrónica, a través de la Pagina Web <https://subastas.jujuy.gob.ar>, conforme Reglamento aprobado por Resolución Nro. Ex2024-00083962-JUJUY-MHF con intervención de la Martillera Pública, Noelia Romina Armata Kotting, M.P. N° 397, Profesional dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, designada por Decreto N° 1260- HF/2024, por lo que no se abonará comisión alguna que por ley corresponda por la labor a desarrollar, de conformidad a lo previsto en el art. 20º de Ley Provincial Nro. 4152. El acto de subasta tendrá una duración de ocho (8) días hábiles, iniciando el día 05 de febrero del corriente año, a hs. 11:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el portal de Subastas, finalizando el día 18 de febrero del corriente año a las hs. 11:00. En tanto entre los días 09 y 13 de febrero del 2026, en el horario de 08:00 a 12:00 se podrá constatar el estado del lote, en las oficinas del Ministerio de Ambiente y cambio Climático que se encuentran en la calle Republica de Siria N° 147 del Barrio Gorriti de la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, República Argentina. Los usuarios registrados en el portal podrán participar como postores, atento la modalidad virtual. El lote será adjudicado a quien hubiere realizado la mejor oferta. El pago deberá ser abonado en su totalidad en el plazo de veinticuatro (24) horas de declarado mejor postor, conforme a lo dispuesto a continuación: "Una vez concluido el acto de subasta, y determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal". Verificado el pago en el panel de control y notificado por la página, se emite el acta definitiva de remate, habilitándose al martillero interviniente a la entrega de la documentación correspondiente a los fines de la trazabilidad correspondiente. No constando en el portal el pago por el adjudicatario en el plazo de 72 hs., será considerado remiso y se dará aviso al segundo mejor postor para que proceda al pago y en el caso que éste no mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. Ante el incumplimiento del adjudicatario, el MHF de la Provincia de Jujuy quedará habilitado para perseguir el cobro de la suma que resulte de calcular el veinte por ciento (20%) del valor ofertado, en concepto de cláusula penal por incumplimiento de su oferta, según lo dispuesto por los artículos 974 y 790 siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación. A tal efecto, la autoridad de aplicación en caso de declarar remiso al adjudicatario emitirá un certificado de deuda, siendo el monto resultante destinado a la cuenta de MHF. Se deja aclarado que el lote a subastar se rematará en el estado que se encuentra no admitiéndose reclamo de ninguna naturaleza y los gastos de certificación como de traslado son a cargo del adquirente. A tales efectos, publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días hábiles, San Salvador de Jujuy, Provincia de Jujuy, 27 de enero de 2026.-



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EDICTO DE SUBASTA ELECTRÓNICA FIBRA DE VICUÑA – FE DE ERRATAS –

El Ministerio de Hacienda y Finanzas hace saber que se ha dispuesto la publicación de FE DE ERRATAS. Advirtiendo error material en la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en diario El Tribuno de fecha 28/01/26, 30/01/26 y 02/02/26, consignándose que donde dice: Precio base 88.494.138 U\$S. ochenta y ocho millones cuatrocientos noventa y cuatro mil ciento treinta y ocho dólares estadounidenses, deberá leerse: Precio base 88.494,14 U\$S. dólares estadounidenses, ochenta y ocho mil cuatrocientos noventa y cuatro con catorce centavos. Edictos a disposición de la parte. Publíquese un (1) día en el Boletín Oficial y Diario Local. - San Salvador de Jujuy, 02 de febrero de 2026.